

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 1 de julio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Lorquí

9251 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial “El Saladar II”.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30/05/08 se ha aprobado definitivamente la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial El Saladar II de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al Art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 4 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Los Alcázares

8809 Reglamento Municipal que regula el funcionamiento del Carné Joven.

Aprobado, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4

de junio de 2008, el Reglamento Municipal por el que se regula el funcionamiento del Carné Joven expedido por el Ayuntamiento de Los Alcázares, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial.

Los Alcázares, a 5 de junio de 2008.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Molina de Segura

8661 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer 5 plazas de Auxiliar de Cocina, del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de mayo de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer cinco plazas de Auxiliar de Cocina. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer 5 plazas de Auxiliar de Cocina, del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de 5 plazas de Auxiliar de Cocina, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2, vacantes y codificadas en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C2 (según artículo 76 y disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Auxiliar de Cocina.

Códigos de plaza: PZ10901, PZ10902, PZ10903, PZ10904, PZ10905.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación de empleo temporal, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 114, de 17 de mayo de 2008, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.